Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 4 de marzo de 2021

DICTAMEN DC Nº 02/2021

ELABORACIÓN PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Anexo – Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS – Método de Elaboración de Referenciales. La Dirección de Contracciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado a **Contratación Directa N° 01/2021** para la CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL Gs.
260/264 – Seguros. Primas y Gastos de Seguros	**50.000.000**

Normativas aplicables

El artículo 4° de la Ley 2052/03 de Contrataciones Públicas que establece los Principios de Economía y Eficiencia según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Decreto N° 2992 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07, expresa en el artículo 15° "Estimación de Costos". La estimación del costo de las operaciones que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por otra parte, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite la Resolución N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 que en el artículo 2° expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionarias Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia ...."

El artículo 3° establece "Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".

Justificación y metodología utilizada:

En el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 establece la aprobación de la Guía de la Elaboración de Precios de Referencia estableciendo los aspectos a tener en cuenta para la construcción de los precios referenciales y su publicidad.

En dicho contexto, para la obtención del precio referencial en base a la normativa legal vigente se utiliza del Anexo como parámetros el numeral 3 "Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos,

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

DRDO/ceo
DC

Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas", y, numeral 4 "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

Una vez definido por la dependencia los servicios y las cantidades a ser contratadas en el marco de la eventual adjudicación, la Dirección de Contrataciones procedió en primer lugar, a solicitar a potenciales oferentes los precios unitarios referenciales a través del correo electrónico a las firmas: 1. Rumbos S.A.; 2. Aseguradora del Este S.A.; 3. La Independencia de Seguros S.A.

A pesar de la insistencia han respondido las empresas: 1. Rumbos S.A. y 2. Aseguradora del Este S.A.

En segundo lugar, se cuenta con los precios del Contrato N° 007, con Id N° 343.554.

En conclusión, se cuenta con tres precios en algunos productos respaldados todos documentalmente.

La Convocante determina el precio referencial unitario como "PRECIO PROMEDIO" que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en párrafos anteriores para todos los ítems conforme al Anexo I del presente Dictamen.

Como entidad rectora de la Educación Superior es sumamente contratar los servicios de Seguros de Embarcaciones tipo lanchas y motores fuera de borda, pertenecientes al Rectorado de la UNA teniendo en cuenta que la vigencia de las pólizas ha fenecido.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Contratación "SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNA". PLURIANUAL 2021-2022, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4, inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el criterio de razonabilidad, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Lic. DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ
Director
Dirección de Contrataciones

Se adjunta:
Anexo I
Respaldo Documental

DRDO/ceo
DC

ANEXO I

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" - PLURIANUAL 2021-2022". ID N° 377.588.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

						POTENCIALES OFERENTES					
260 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFERENDUM. ID 377.588.						Contrato anterior N°07. ID N° 343,554	RUMBOS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Precio Promedio	Precio ajustado	Monto Total
ITEM	CÓDIGO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Referencial
1	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500 -** Casco: Aluminio - Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3,54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempos, arranque manual. Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	Unidad	24	500.572	521.000	415.000	478.857	478.900	11.493.600
2	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	unidad	24	144.079	167.000	115.000	213.040	213.500	5.124.000

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

260 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022 - AD REFERENDUM. ID 377.588.						POTENCIALES OFERENTES					
						Contrato anterior N°07. ID N° 343,554	RUMBOS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Precio Promedio	Precio ajustado	Monto Total
ITEM	CÓDIGO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Precio Ref.	Referencial
3	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL TRACKER** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S - 1161320; de 2 tiempos, arranque manual.	Mes	unidad	24	964.872	1.000.000	780.000	914.957	915.000	21.960.000
						1.609.523	1.688.000	1.310.000			38.577.600

Se adjunta al presente, copia de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien). Sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de

FECHA:28/DICIEMBRE/2020.

Item	1 al 3
Precio (1)	Precio Contrato anterior
Precio (2)	Rumbos S.A.
Precio (3)	Aseguradora del Este S.A

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

RUMBOS
S.A. DE SEGUROS

Asunción, 28 de diciembre de 2020

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, RECTORADO
Lic. CARMEN ESPÍNOLA OLMEDO, Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contratación
Presente

REF. PRESUPUESTO DE EMBARCACIONES

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de presentar mas abajo el presupuesto solicitado en vuestro mail de fecha 14/12/2020.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD	VALOR DEL BIEN	Precio Unitario	Monto Total
1	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500** - Casco: Aluminio - Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3,54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempos, arranque manual. Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	24	83.033.221	521.000	12.504.000
2	Marca: **ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	24	22.626.947	167.000	4.008.000
3	Marca: **ALUMICAVEL TRACKER** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S - 1161320; de 2 tiempos, arranque manual.	Mes	24	155.770.001	1.000.000	24.000.000
			VALOR NETO CONTABLE	261.430.169		40.512.000

Cordial y Atentamente,

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

Asunción, 18 de Diciembre de 2020.

Señora:
Lic. CARMEN ESPÍNOLA OLMEDO.
Jefe de Departamento.
Dirección de Contrataciones.
RECTORADO - U.N.A.
Tel: 021 585540/3 - 585617/8 - Interno 1109.
Presente:

Ref.: Cotización de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

PLANILLA DE PRECIOS POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS

ITEM	CÓDIGO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR DEL BIEN	Precio Unitario	Monto Total
1	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500** - Casco: Aluminio - Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3,54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempos, arranque manual. Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	Unidad	24	83.033.221	415.000	9.960.000
2	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	unidad	24	22.626.947	115.000	2.760.000
3	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL TRACKER** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S - 1161320; de 2 tiempos, arranque manuel.	Mes	unidad	24	155.770.001	780.000	18.720.000
VALOR NETO CONTABLE						261.430.169	1.310.000	31.440.000

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0007

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019

ID Nº 343.554

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL 2019-2020

SEGUNDO LLAMADO

CONTRATISTA:

RUMBO S.A. DE SEGUROS
2019

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0007

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el **Señor Vicerrector — Rector en Ejercicio, Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 286.679,** por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBO S.A. DE SEGUROS** con **RUC 800027604** domiciliada en Estrella N° 851 c/ Ayolas y Montevideo, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA,** con Cédula de Identidad N° **993.655**, denominado en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL 2019-2020 – SEGUNDO LLAMADO", con ID Nº 343.554, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 04/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON ID N° 343.554 - PLURIANUAL 2019-2020 – SEGUNDO LLAMADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1029/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.554.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2019	1	1	0	0	260	30	1	0	14.485.707
2020	1	1	0	0	260	-	1	0	19.314.276

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado Contratación Directa N° 04/2019 para la Contratación de Seguros para embarcaciones tipo lanchas y motores fuera de borda del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción con ID N° 343.554 - Plurianual 2019-2020 – segundo llamado, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0610/2019.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Prof. Ing. Civ. Héctor Aníbal Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Contrato Nº 00 0007

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

ÍTEMS	CÓD. DE CONTRA.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	VALOR DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131505-002	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500** – Casco: Aluminio – Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3, 54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempo, arranque manual, Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	Unidad	21	80.413.388	500.572	10.512.012
2	84131505-002	Marca: ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS – Casco: Fibra de Vidrio – Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctricos, Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	Unidad	21	23.145.359	144.079	3.025.659
3	84131505-002	Marca: ALUMICAVEL TRACKER – Casco: Fibra de Vidrio. Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempo, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S-1161320; de 2 tiempo, arranque manual.	Mes	Unidad	21	155.000.000	964.872	20.262.312
							MONTO TOTAL EN GUARANIES	**33.799.983**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 33.799.983 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe/a del Departamento de Suministros y Almacenes y Director/a del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Prof. Ing. Civ. Hector Aníbal Rojas Saraburia
Vicerrector - Rector en Ejercicio

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Christian Larreinegabe Benza
Director Ejecutivo

Contrato Nº 000007

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los...10... (...Diez...) días del mes de...Abril..... del año dos mil diecinueve.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Christian Larreinegabe Benza

Sr. CHRISTIAN LARREINEGABE BENZA
RUMBO S.A. DE SEGUROS
Representante Legal

Prof. Ing. Civ. HECTOR A. ROJAS SANABRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector – Rector en Ejercicio